



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Terminación después de sentencia.
Radicado:	086344089001-2017-00037-00.
Demandante:	Cooperativa Coopbastidas.
Demandado:	Rafael Fontalvo Romero.

Informando que la obligación se encuentra saldada, siendo el último título judicial entregado a la parte demandante por el valor de \$3.035.440. Sírvase Proveer. Sabanagrande, enero 24 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que es procedente terminar el proceso por pago total de la obligación; debido a que la obligación se encuentra saldada.

En este orden de ideas, considera el Juzgado pertinente resaltar que, el artículo 461 del C.G.P, define claramente cuándo se entiende terminado el proceso por pago u otra causal de extinción de la obligación, indicando que ello ocurre cuando se ha satisfecho **la obligación demandada y las costas procesales**. En este sentido, el Juzgado procederá a decretar la terminación del presente proceso judicial.

Es de anotar que en el presente proceso no se observa embargo, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRÉTESE** la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por Cooperativa Coopbastidas en contra de Rafael Fontalvo Romero por pago total de la obligación.
2. Levántese las medidas cautelares decretadas al interior del proceso en contra de Rafael Fontalvo Romero identificado con C.C. 858.976. Ofíciase al Fopep.
3. Ordénese la entrega de los depósitos judiciales existentes en el presente proceso al demandado.
4. Ordénese el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada, previo pago del arancel judicial correspondiente.
5. Cumplido lo anterior, archivar el presente proceso.
6. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b3147d41e98643cda4782178bd0687a1c28c47f73c4e4eef86bdfe05e71029**

Documento generado en 28/01/2022 03:48:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>